

#60

~~#68~~



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. Aprob. del Contrato interve-
nido entre el Est. Dom. y el Ban-
co de Reservas de la Rep. Dom, de
fecha 21-9-66

21- Nov-66

68



Pro. Sección

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **14154**

Santo Domingo, D.N.,

1 - NOV. 1966

Al Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

*Aprobado
del 14-11-66*

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara bajo su digna presidencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 128, inciso 9), de la Constitución de 1963, vigente en virtud del Acto Institucional, un acto bajo firma privada de fecha 21 de septiembre de 1966, por medio del cual el Banco de Reservas de la República Dominicana vende al Estado Dominicano, por el precio de RD\$27,998.18, el solar No.1-A de la manzana No.957-Resto, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,999.87 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, Avenida Méjico; al Este, calle Leopoldo Navarro; al Sur, solares Nos. 1-B y 1-C; y al Oeste, manzana No.957-Resto.

Informo al Congreso Nacional que el solar arriba indicado será destinado para la construcción de un edificio



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

para alojar las oficinas de la Superintendencia de Bancos, y que la ejecución de estos trabajos será comenzada en los próximos días, razón por la cual espero que los señores legisladores habrán de aprobar dicho contrato, a la brevedad posible.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

Entre los que suscriben, de una parte, EL BANCO DE RE
SERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, entidad bancaria organizada de a
cuerdo con la Ley No.6153 de fecha 17 de diciembre de 1962 y sus mo
dificaciones, con su Oficina Principal y domicilio en Santo Domingo,
Capital de la República Dominicana, representada en este acto por -
los señores JOSE ALBERTO OTTENWALDER, dominicano, mayor de edad, ca
sado, funcionario de banco, de este domicilio y residencia, provis-
to de la cédula personal de identidad No.31888, serie lra., con se
llo renovado para el presente año 1966 y MAXIMO MUESES P., dominica
no, mayor de edad, casado, funcionario de banco, de éste domicilio
y residencia, con cédula personal de identidad No.34171, serie 31,
renovada, quienes actúan en sus calidades de Subadministradores de
la Oficina Principal de dicha institución bancaria de esta ciudad
y están facultados ampliamente por sus cargos para representar y
firmar por dicho banco, y de la otra parte EL ESTADO DOMINICANO,
debidamente representado en este acto por los señores ANTONIO MAR
TINEZ FRANCISCO, Ministro de Finanzas, dominicano, mayor de edad,
casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, por-
tador de la cédula personal de identidad No.4589, serie 56, con se
llo hábil para el año 1966 y SALVADOR AYBAR MELLA, Superintendente
de Bancos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público,
de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de
identidad No.12990, serie lra., con sello renovado, quiénes actúan
en virtud de Poder Especial otorgado por el Honorable señor Presi-
dente de la República que les faculta para suscribir el presente -
acto, en fecha 4 de agosto de Mil Novecientos Sesenta y Seis (1966).

HAN CONVENIDO Y PACTADO el siguiente contrato de Venta:

PRIMERO: EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE en favor del ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por los funcionarios más arriba indicados, el siguiente inmueble:

Solar No.1-A, de la Manzana No.957-resto, del D.C. #1, del Distrito Nacional, el cual tiene una extensión superficial de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE metros cuadrados con Ochenta y Siete centímetros cuadrados (1,999.87 m²) y está limitado: Al Norte, Avenida Mexico; Al este, calle Leopoldo Navarro; Al Sur, solares Nos.1-B y 1-C; y Al Oeste, Manzana #957-resto.

SEGUNDO: El precio convenido para la venta del inmueble arriba descrito, es de la suma de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ORO CON DIECIOCHO CENTAVOS (RD\$27,998.18) o sea a razón de catorce pesos oro el metro cuadrado (RD\$14.00); el cual declara el banco que ha recibido a su entera satisfacción del ESTADO DOMINICANO, sirviendo además, el presente acto de carta de pago, recibo de descargo y finiquito en forma, por la expresada cantidad.

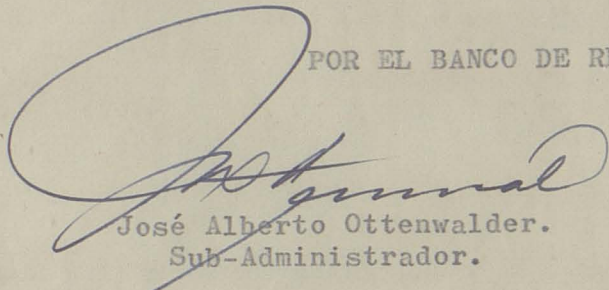
EL BANCO DE RESERVAS justifica su derecho de propiedad sobre este solar, en virtud de certificado de título expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

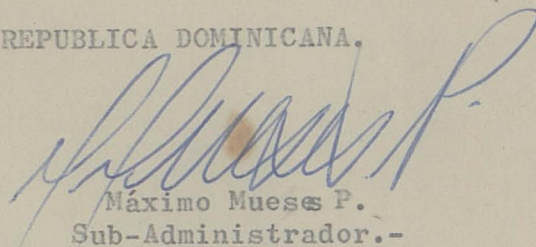
El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 128, inciso 9) de la Constitución de la República del año 1963.

HECHO Y REDACTADO, este acto en tres (3) Originales de un mismo tenor y de buena fé, uno para cada parte y el otro para ser depositado en la oficina del Registrador de Títulos del Distrito Nacio-

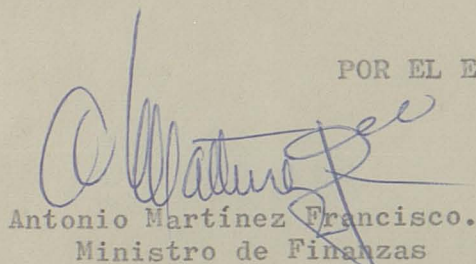
nal, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día
.21. de septiembre del año mil novecientos sesentiseis.

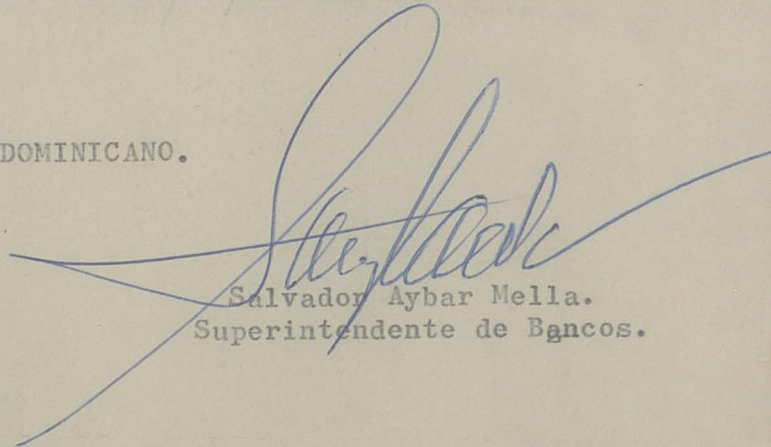
POR EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.


José Alberto Ottenwalder.
Sub-Administrador.


Máximo Mueses P.
Sub-Administrador.-

POR EL ESTADO DOMINICANO.

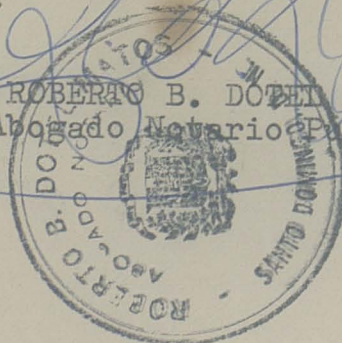

Antonio Martínez Francisco.
Ministro de Finanzas


Salvador Aybar Mella.
Superintendente de Bancos.

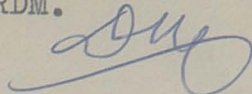
YO, ROBERTO B. DOTEL MATOS, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO: Que en esta misma fecha han comparecido por ante mi, los señores José Alberto Ottenwalder y Máximo Mueses P., Sub-Administradores del Banco de Reservas de la República Dominicana, quienes actúan a nombre y en representación de dicho Organismo, y los señores Antonio Martínez Francisco y Salvador Aybar Mella, en sus calidades de Ministro de Finanzas, el primero y Superintendente de Bancos, el segundo, quienes actúan a nombre y en representación del Estado Dominicano, todos de generales que constan, quienes pusieron sus firmas al pié del documento que antecede, declarándome bajo la fé del juramento que las firmas puestas por ellos voluntariamente, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, por lo que merecen entera fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ventiún días del mes de septiembre del año Mil novecientos sesenta y seis (1966).

DR. ROBERTO B. DOTEL MATOS,
- Abogado Notario Público



Sello de R. I. No. 902 P 57
Valor: RD\$3.00.-
Cancelado en fecha 21/9/66
RDM.





Núm.-

209

Santo Domingo, D.N.,
15 de noviembre, 1966

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.14154, de fecha lro. de noviembre en curso y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Reservas de la República Dominicana, de fecha 21 de septiembre de 1966.

Pláceme participarle que dicho Proyecto de Resolución Aprobatoria fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente del Senado

Núm.-

208

Santo Domingo, D.N.,
15 de noviembre, 1966

Señor
Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Reservas de la República Dominicana de fecha 21 de septiembre de 1966.

Muy atentamente le saluda,

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente del Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 20 del Artículo 114 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato fechado 21 de septiembre de 1966, intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Reservas de la República Dominicana;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Acto bajo firma privada de fecha 21 de septiembre de 1966, por medio del cual el Banco de Reservas de la República Dominicana representado por los señores José Alberto Ottenwalder y Máximo Mueses P., funcionarios del Banco vende al Estado Dominicano representado por los señores Antonio Martínez Francisco, Ministro de Finanzas y Salvador Aybar Mella, Superintendente de Bancos, por el precio de RD\$27,998.18, el solar No. 1-A de la Manzana No.957-Resto, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,999.87 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

Entre los que suscriben, de una parte, el BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, entidad bancaria organizada de acuerdo con la Ley No.6133 de fecha 17 de diciembre de 1962 y sus modificaciones, con su Oficina Principal y domicilio en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, representada en este acto por los señores JOSE ALBERTO OTTENWALDER, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario de banco, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No.31888, serie lra., con sello renovado para el presente año 1966 y MAXIMO MUESES P., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario de banco, de éste domicilio y residencia, con cédula personal de identidad No.34171, serie 31, renovada, quienes actúan en sus calidades de Subadministradores de la Oficina Principal de dicha institución bancaria de esta ciudad y están facultados ampliamente por sus cargos para representar y firmar por dicho banco, y de la otra parte EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por los señores ANTONIO MARTINEZ FRANCISCO, Ministro de Finanzas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad No. 4589, serie 56, con sello hábil para el año 1966 y SALVADOR AYBAR MELLA, Superintendente de Bancos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad No. 12990, serie lra., con sello renovado, quienes actúan en virtud de Poder Especial otorgado por el Honorable señor Presidente de la República

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Resolución ^A probatoria del Contrato PAG. 2
 intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Reservas, de fecha 21 de septiembre de 1966

que les faculta para suscribir el presente acto, en fecha 4 de agosto de Mil Novecientos Sesenta y Seis (1966).

HAN CONVENIDO Y PACTADO el siguiente contrato de Venta:

PRIMERO: EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE en favor del ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por los funcionarios más arriba indicados, el siguiente inmueble:

Solar No.1-A, de la Manzana No.957-resto del D.C. #1, del Distrito Nacional, el cual tiene una extensión superficial de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE metros cuadrados con Ochenta y Siete centímetros cuadrados (1,999.87 m²) y está limitado; Al Norte, Avenida México; Al este, calle Leopoldo Navarro; Al Sur, solares Nos. 1-B y 1-C; y Al Oeste, Manzana #957-resto.

SEGUNDO: El precio convenido para la venta del inmueble arriba descrito, es de la suma de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ORO CON DIECIOCHO CENTAVOS (RD\$27,998.18) o sea a razón de catorce pesos oro el metro cuadrado (RD\$14.00); el cual declara el banco que ha recibido a su entera satisfacción del ESTADO DOMINICANO, sirviendo además, el presente acto de carta de pago, recibo de descargo y finiquito en forma, por la expresada cantidad.

EL BANCO DE RESERVAS justifica su derecho de propiedad sobre este solar, en virtud de certificado de título expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 128, inciso 9) de la Constitución de la República del año 1963.

HECHO Y REDACTADO, este acto en tres (3) Originales de un mismo tenor y de buena fé, uno para cada parte y el otro para ser depositado en la oficina del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día 21 de septiembre del año mil novecientos sesentiseis.

POR EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

(FDOS.)

José Alberto Ottenwalder,
 Sub-Administrador.

Máximo Mueses P.
 Sub-Administrador .-

POR EL ESTADO DOMINICANO.

(FDOS.) Antonio Martínez Francisco,
 Ministro de Finanzas.

Salvador Aybar Mella,
 Superintendente de Bancos.

CONGRESO NACIONAL

ACUNTO: Proyecto de Resolucin... PAG. 2

que las facultades para suscribir el presente acto, en fecha 4 de agosto de 1955...

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, EN COMISION PERMANENTE...

Boletín No. 1-A, de la Asamblea No. 277-1955 del D. O. del Distrito Nacional...

El presente convenio para la venta del inmueble... se describe, en la forma de...

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, EN COMISION PERMANENTE...

El presente convenio deberá ser suscrito a la orden del Congreso Nacional...



Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo, 15 de Mayo de 1955

REGISTRADA AL No. 7 de 19... en el folio... de asiento de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado...

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato **PAG. 3**
 intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco
 de Reservas, de fecha 21 de septiembre de 1966.

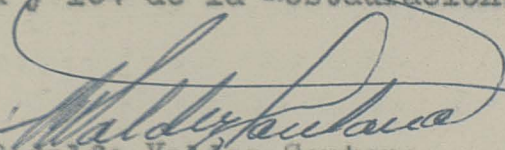
YO, ROBERTO B. DOTEL MATOS, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO: Que en esta misma fecha han comparecido por ante mi, los señores José Alberto Ottenwalder y Máximo Mueses P., Sub-Administradores del Banco de Reservas de la República Dominicana, quienes actúan a nombre y en representación de dicho Organismo, y los señores Antonio Martínez Francisco y Salvador Aybar Mella, en sus calidades de Ministro de Finanzas y el primero y Superintendente de Bancos, el segundo, quienes actúan a nombre y en representación del Estado Dominicano, todos de generales que constan, quienes pusieron sus firmas al pié del documento que antecede, declarándome bajo la fé del juramento que las firmas puestas por ellos voluntariamente, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, por lo que merecen entera fé y crédito.

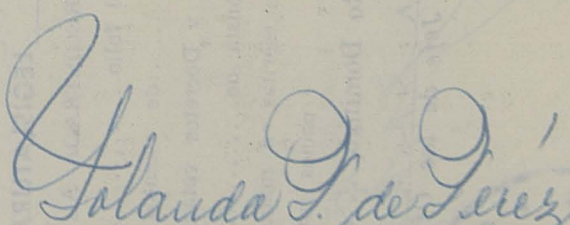
En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis (1966).

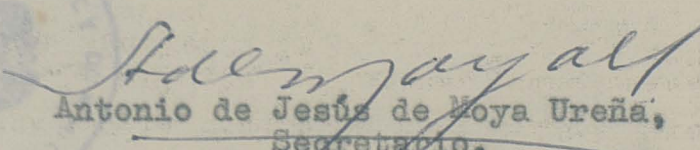
(FDO.) DR. ROBERTO B. DOTEL MATOS,
 Abogado Notario Público

Sello de R.I. No. 902854
 Valor: RD\$3.00.-
 Cancelado en fecha 21/9/66
 RDM.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis; años 123 de la Independencia y 104 de la Restauración.


 Rodolfo Valdez Santana,
 Presidente.


 Yolanda A. Pimentel de Pérez,
 Secretaria.


 Antonio de Jesús de Moya Ureña,
 Secretario.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00535

Santo Domingo, D.N.
21 de noviembre, 1966.

Señor
Lic. Rodolfo Valdez Santana
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.208 de fecha 15 de noviembre del mes en curso, junto al cual, después de ser aprobado por el Senado, remitió usted el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Reservas de la República Dominicana de fecha 21 de septiembre de 1966.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara
Presidente

ab.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.

Núm:

17284

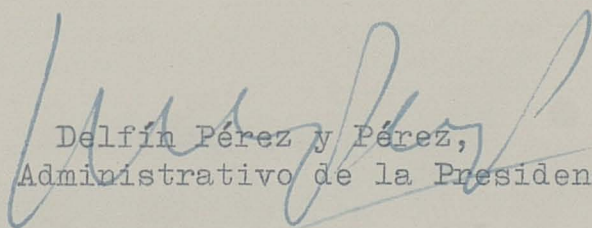
23 NOV. 1966

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la Resolución Apro
batoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano
y el Banco de Reservas de la República Dominicana, de fecha
21 de septiembre de 1966, ha sido promulgada en fecha 21 de
noviembre en curso, y registrada bajo el No. 60.

Muy atentamente,


Delfín Pérez y Pérez,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP
aq.